



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

6 de agosto de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

306

Núm.

D. RICARDO GARATE ZUBIAURRE, VICEPRESIDENTE, PRESIDENTE EN FUNCIONES DE BADESA,

Le participo:

Que con fecha 5 de agosto de 2013, se ha emitido el Decreto de Presidencia que a continuación se transcribe:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

10/13 (CONTRATACIÓN)

5 de agosto de 2013

Exp. núm. 06/13-B

Con fecha 17 de julio de 2013, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra del garbigune de Eibar (2ª fase), a la UTE AZITAIN, formada por las empresas: "Obras Especiales Gipuzkoa, S.A. y Construcciones y Promociones Balzola, S.A.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa, según el siguiente acuerdo.

Primero. Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad, para adjudicar la ejecución de la obra del garbigune de Eibar (2ª fase) (Exp. núm. 06/13-B).

Segundo. Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP:

- ⇒ Propuesta clasificada en 1º lugar: Presentada por "UTE: Obras Especiales Gipuzkoa, S.A. y Construcciones y Promociones Balzola, S.A.".
- ⇒ Propuesta clasificada en 2º lugar: Presentada por "UTE: Construcciones Mariezcurrena, S.L. y Construcciones Zubieder, S.L.".
- ⇒ Propuesta clasificada en 3º lugar: Presentada por "Altuna y Uriá, S.A.".
- ⇒ Propuesta clasificada en 4º lugar: Presentada por "Sasoi Eraikuntzak, S.L.".
- ⇒ Propuesta clasificada en 5º lugar: Presentada por "Viconsá, S.A.".
- ⇒ Propuesta clasificada en 6º lugar: Presentada por "Construcciones Artzamendi, S.A.".



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

6 de agosto de 2013

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

Núm.

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

	Máximo puntos a asignar	Balzola- Obegisa	Sasoí	Altuna y Uria	Artzamendi	Mariezcurrrena- Zubieder	Viconsa
OFERTA ECONÓMICA	50,00	50,00	49,38	47,00	45,11	45,74	43,88
MEMORIA TÉCNICA	25,00	23,00	20,00	21,00	14,00	22,00	20,00
Programa de trabajo	13,00	12,00	11,00	11,00	7,00	11,00	10,00
Métodos constructivos	12,00	11,00	9,00	10,00	7,00	11,00	10,00
MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	15,00	13,00	10,50	12,00	8,00	14,00	13,00
Equipo de personas	8,00	7,00	6,00	7,00	4,00	7,00	7,00
Maquinaria	7,00	6,00	4,50	5,00	4,00	7,00	6,00
CALIDAD Y EJECUCIÓN CONTRATO	10,00	8,50	7,50	8,30	5,00	7,00	7,25
Personal técnico	3,00	2,50	2,00	3,00	1,50	2,00	2,00
Puntos de inspección y Programa de ensayos	5,00	4,00	3,50	3,50	2,00	3,00	3,50
Tratamiento no conformidades	2,00	2,00	2,00	1,80	1,50	2,00	1,75
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	50,00	44,50	38,00	41,30	27,00	43,00	40,25
PUNTUACIÓN TOTAL	100,00	94,50	87,38	88,30	72,11	88,74	84,13

Tercero. Requerir al licitador, "UTE AZITAIN: Obras Especiales Gipuzkoa, S.A. y Construcciones y Promociones Balzola, S.A.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 26 del PCAP.

⇒ Cláusula 26

Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia autenticada del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos, o, en su caso, compromiso de suscripción de los seguros, para su aportación, previo a la formalización del contrato
Justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

6 de agosto de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

Núm.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Cuarto. *El precio de la ejecución de la obra en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente: 286.313,48 euros, IVA no incluido.*

Plazo de ejecución: 2,5 meses, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es el contenido en la oferta económica, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

Sexto. *La oferta del adjudicatario, tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Ha quedado acreditado en el expediente que la UTE AZITAIN formada por las empresas: "OBRAS ESPECIALES GIPUZKOA, S.A. Y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA,



S.A.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa; dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, mediante 2 avales por importe de 7.157,84 euros, cada uno, así como la documentación exigida en la cláusula 26 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a su adjudicación.

Por lo que, como Vicepresidente, Presidente en Funciones de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de adjudicación de la ejecución de la obra del garbigune de Eibar (2ª fase) (Exp. núm. 06/13-B), a la UTE AZITAIN, formada por las empresas: "OBRAS ESPECIALES GIPUZKOA, S.A. Y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA, S.A.", por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio de la ejecución de las obras, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: 286.313,48 euros, IVA no incluido.

El plazo de ejecución es de 2,5 meses, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es el precio ofertado por el adjudicatario, y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de la UTE AZITAIN, formada por las empresas: "OBRAS ESPECIALES GIPUZKOA, S.A. Y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BALZOLA, S.A.", determinantes de que haya sido seleccionada la



6 de agosto de 2013

IRTEERA – SALIDA

Zkia.

Núm.

oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

- ⇒ La oferta económica es la mas baja de cuantas se han recibido.
- ⇒ Su programa de trabajo recoge un plan de seguimiento de la obra exhaustivo y propone la realización de la obra en un plazo de 2,5 meses, plazo de ejecución de los más cortos, e idéntico al ofertado por las empresas "ALTUNA y URIA" y la UTE formada por las empresas "Construcciones Mariezcurrena, S.L. y Construcciones Zubieder, S.L."
- ⇒ El equipo de personas adscrito, es de los más adecuados por la cualificación del personal asignado a cada tarea.
- ⇒ La maquinaria adscrita a la realización de la obra, es de las más extensas de cuantas se han ofertado.
- ⇒ Es la oferta que mejor desarrolla el apartado referido a los puntos de inspección referido al programa de control de calidad.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 31 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las



BADESA

ERREGISTRO OROKORRA/Registro General

6 de agosto de 2013

IRTEERA - SALIDA

Zkia.

Núm.

proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

EL VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE EN FUNCIONES
Ricardo Garate Zubiaurre